RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente:	MA-S-03/18 EM
Objeto del contrato:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE AVDA. JUAN XXIII, 82-84 DE MÁLAGA"
Duración del contrato:	12 meses desde la fecha de adjudicación.
Presupuesto sin IVA:	104.000 €
Presupuesto con IVA:	125.840 €
Posición presupuestaria:	G/61G/21200/29
Anualidad 2018:	6.268,50 € sin IVA + 1.316,38€ de IVA Total 7.584,88 € IVA inc.
Anualidad 2019:	97.731,50 € sin IVA + 20.523,62€ de IVA Total 118.255,12 € IVA inc

Visto el expediente de referencia tramitado por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2016, la Dirección General de Patrimonio resolvió adscribir el uso del inmueble de Juan XXIII núm 82-84, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, estableciéndose que la adscripción tendría efectos con fecha 1 de enero de 2016 e imputándose los gastos derivados del uso, gestión y administración del inmueble a la Sección 31 de gastos de Diversas Consejerías. Más tarde, mediante Resolución de 5 de octubre de 2016, la Dirección General de Patrimonio pospuso la adscripción del inmueble hasta el 1 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de septiembre de 2018 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE AVDA. JUAN XXIII, 82-84 DE MÁLAGA" (Expte. MA-S-02/18 EM) una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes.

TERCERO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por Resolución del Delegado del Gobierno en Málaga, de fecha 9 de noviembre de 2018, habiéndose emitido informe favorable, a los anexos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por el Servicio Jurídico en fecha 3 de agosto de 2018 y efectuada su fiscalización previa, con fecha 31 de octubre de 2018.

CUARTO.- La licitación fue anunciada en la Plataforma de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2018.

QUINTO.- El 30 de noviembre de 2019 finalizó el plazo de presentación de ofertas, reuniéndose la Mesa de Contratación con fecha 12 de diciembre de 2018 en primera sesión, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en el Sobre Nº 1 acreditativa de los requisitos previos de participación en el procedimiento de adjudicación del contrato. Se procedió a dar lectura por parte de la Presidenta de la relación de empresas que han concurrido a esta licitación siendo los licitadores participantes los siguientes:

LICITADOR	FECHA DE ENTRADA
CLECE S.A.	28/11/2018
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	28/11/2018
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	29/11/2018
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	29/11/2018
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	29/11/2018
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	30/11/2018
MONCOBRA S.A.	29/11/2018

PATRICIA NAVARRO PEREZ		29/03/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYI7uJ0hN02Q0B27727W0vfW2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación se procedió a la apertura del Sobre N° 1 establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, resultando lo siguiente del examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores:

LICITADOR	**Resultado**
CLECE S.A.	Debe presentar aclaración sobre si la empresa "Moncobra S.A." pertenece a su grupo de empresas.
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	Presenta la documentación completa.
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	Presenta la documentación completa.
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	Debe presentar aclaración sobre el tipo de representación legal en la empresa que ostenta la persona que figura en su documentación como representante legal.
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	Presenta la documentación completa.
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	Presenta la documentación completa.
MONCOBRA S.A.	Debe presentar aclaración sobre si la empresa "Clece S.A." pertenece a su grupo de empresas

La Presidenta de la Mesa, anuncia la admisión por la Mesa de todos los licitadores, salvo de los tres licitadores cuya documentación presenta defectos de carácter subsanable y cuya admisión queda condicionada a su aportación.

SEXTO.- El 14 de diciembre de 2018 siendo las 11:30 horas, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de proceder a la Apertura del Sobre N° 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" del contrato.

Examinada la documentación de subsanación del Sobre N° 1, resulta admitida y la Presidenta de la Mesa da comienzo al acto público de Apertura del Sobre N.° 2, resultando del examen de la documentación lo siguiente:

LICITADOR	**Resultado**
CLECE S.A.	Admitida
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	Admitida
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	Admitida
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	Admitida
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	Admitida
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	Admitida
MONCOBRA S.A.	Admitida

A continuación, la Mesa acordó dar traslado de la documentación técnica a un Técnico de la Administración, a fin de que emita Informe Técnico de Valoración de las propuestas técnicas presentadas por los licitadores.

SEXTO.- El 30 de enero de 2019 y siendo las 12:00 horas, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de aprobar, si procede, la valoración y las puntuaciones del Informe Técnico de Valoración de las propuestas técnicas y para la Apertura del Sobre N.° 3, *"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ".*

La Mesa decide hacer suyo el Informe Técnico de Valoración y la Presidenta da inicio al acto público en el que procede a dar lectura a las valoraciones del Informe Técnico, asignándose las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas de las empresas licitadoras:

LICITADOR	**Puntuación**
CLECE S.A.	21
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	15
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	25
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	15
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	16
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	15
MONCOBRA S.A.	15

PATRICIA NAVARRO PEREZ		29/03/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYI7uJ0hN02Q0B27727W0vfW2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación la Presidenta de la Mesa procede a la apertura del Sobre Nº 3 de cada una de las empresas que contienen sus respectivas ofertas económicas y mejoras, resultando las siguientes puntuaciones, mediante la aplicación de fórmulas y de conformidad con el Anexo XI del PCAP:

Propuesta Económica

LICITADOR	**Propuesta Económica**	**Puntuación**
CLECE S.A.	85.820,80 €	26,21
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	85.204,75 €	27,10
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	74.588,80 €	42,41
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	65.859,05 €	55,00
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	70.512,00 €	48,29
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	89.282,55 €	21,22
MONCOBRA S.A.	91.422,66 €	18,14

Mejoras

LICITADOR	**Horas**	**Puntuación**
CLECE S.A.	75	15
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	75	15
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	75	15
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	75	15
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	0	0
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	75	15
MONCOBRA S.A.	75	15

Puntuación Total

LICITADOR	**Puntuación Total**
CLECE S.A.	62,21
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	57,10
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	82,41
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN, S.L.	85,00
SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.	64,29
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	51,22
MONCOBRA S.A.	48,14

Realizadas las comprobaciones oportunas, la oferta económica presentada por la empresa Montajes Eléctricos Ayllón S.L. que obtiene la mayor puntuación, se considera anormalmente baja en aplicación del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se contempla en el Anexo VIII del PCAP de la licitación.

Por tanto, la Mesa de Contratación acordó darle trámite de audiencia para presentar alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- El 11 de febrero de 2019 y siendo las 12:30 horas, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de valorar la justificación efectuada por la persona licitadora con fecha 8 de febrero de 2019 y una vez examinada, concluye que no queda justificada la Proposición Económica de Montajes Ayllón S.A. dado que, no queda justificada la no valoración de los costes laborales de todo el personal dedicado al contrato y por otra parte, no se cumple el requisito indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas de que el precio del contrato incluya un importe de 11.759,81 € para el suministro de diversos materiales.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda proponer a éste órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa licitadora con la segunda mejor puntuación EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L. con CIF B41793597 y requerir a dicha empresa la presentación de la documentación previa a la adjudicación según se establece en la clausula 10.7 de PCAP.

OCTAVO.- El día 13 de marzo de 2019 siendo las 12:00 horas se reúne nuevamente la Mesa, a efectos de valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L., resultando que la

PATRICIA NAVARRO PEREZ		29/03/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYI7uJ0hN02Q0B27727W0vfW2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

documentación presenta defectos de carácter subsanables y propone a éste Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la empresa licitadora EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L. con CIF con CIF B41793597 por un importe de 74.588,80 € IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA (21%) de 15.663,65€, que suma un importe total de 90.252,45 €. Si bien la propuesta de la Mesa queda condicionada a la subsanación en plazo de la documentación, ésta ha sido subsanada en tiempo y forma por la empresa el 19/03/2019.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

SEGUNDO.- Vistos los artículos 146, 149, 150 y 151 de la citada la Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Visto el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el anterior, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, que atribuyen a la Delegación del Gobierno la competencia para la gestión y administración de los citados edificios.

Esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del contrato denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE AVDA. JUAN XXIII, 82-84 DE MÁLAGA" (Expte. MA-S-03/18 EM)" a la empresa EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L. con CIF B41793597. El plazo de duración del contrato será de un máximo de 12 meses desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Proceder, conforme al artículo 153 de la LCSP, a la formalización del contrato no antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento de la citada Ley.

Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y simultáneamente notificar directamente al adjudicatario.

La presente resolución será susceptible de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, con los requisitos, forma y plazo establecidos en los artículos del 44 al 60 de la LCSP.

Málaga, a la fecha de la firma

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

PATRICIA NAVARRO PÉREZ

PATRICIA NAVARRO PEREZ		29/03/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYI7uJ0hN02Q0B27727W0vfW2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	